

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**75****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos de reposición en los expedientes sancionadores a norma de tráfico vial que se referencian a continuación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), por el concejal-delegado de Tráfico mediante el decreto referenciado, se ha dictado resolución en virtud de la cual, vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia seguido contra los recurrentes, en relación con la denuncia formulada por el hecho que se reseña, visto el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 68.2 de la misma Ley, se concluye resolviendo desestimar los recursos interpuestos por los interesados, toda vez que, en cada uno de ellos:

- Ninguna de las alegaciones del recurrente ha desvirtuado los fundamentos de hecho y de derecho de la denuncia formulada.
- La coincidencia entre las características del vehículo y las que refleja el agente denunciante en el boletín de denuncia unido al informe ratificador de este, permite dar por probada la infracción.
- El procedimiento seguido en todas las fases del expediente se ajusta a lo establecido legalmente, habiéndose dictado la sanción dentro del plazo señalado por la Ley para ello.

Recursos: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. El interesado podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Plazo, lugar y forma de pago: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Banco Santander Central Hispano” (BSCH), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja” y “Cajamar”, o bien por giro postal especificando con claridad el número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurridos los indicados plazos sin abonar el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 más intereses de demora, según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
1.	ALCOBENDAS	COLODRERO GALLARDO, JOSE DAVID	07500918C	2008 / 40065	21/10/2008	90€	6 1 A	ORA
2.	ALCOBENDAS	COLODRERO GALLARDO, JOSE DAVID	07500918C	2008 / 43625	04/11/2008	60€	6 1 B	ORA
3.	ALCOBENDAS	COLODRERO GALLARDO, JOSE DAVID	07500918C	2008 / 45413	21/11/2008	60€	6 1 C	ORA
4.	ALCOBENDAS	DIAZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	00234988C	2008 / 31184	08/08/2008	90€	6 1 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2008 / 25685	02/07/2008	90€	6 1 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	ESPEJO SOTO, DAVID	33534373M	2008 / 34427	03/09/2008	90€	6 1 A	ORA
7.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ PALOMAR, BENITO TOMAS	53004659D	2008 / 26990	08/07/2008	90€	6 1 A	ORA
8.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ PALOMAR, BENITO TOMAS	53004659D	2008 / 35262	12/09/2008	90€	6 1 A	ORA
9.	ALCOBENDAS	GOMEZ GOMEZ, ANGELA	50536464J	2008 / 18841	03/05/2008	90€	6 1 A	ORA
10.	ALCOBENDAS	GUADALIX GARCIA, MARIA CRISTINA	07498625G	2008 / 42165	30/10/2008	90€	6 1 A	ORA
11.	ALCOBENDAS	MARTINEZ PACHECO, M. CARMEN	07469398X	2008 / 32137	16/08/2008	90€	6 1 A	ORA
12.	ALCOBENDAS	RUIZ CARDONA, ALONSO	X5738816V	2008 / 31224	09/08/2008	90€	6 1 A	ORA
13.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2008 / 45470	12/09/2008	310€	72 3	LSV
14.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2009 / 2951	21/11/2008	310€	72 3	LSV
15.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2009 / 3026	02/11/2008	310€	72 3	LSV
16.	ALCOBENDAS	SERVIHOGAR 3000 INST. S.L.U.	B83648931	2009 / 6375	14/12/2008	310€	72 3	LSV
17.	ALCOBENDAS	TALAVERA RODRIGUEZ, FELIX	50151273A	2008 / 30797	06/08/2008	90€	6 1 A	ORA
18.	ALCOBENDAS	VERA PIZARRO, ANTONIO	51627983K	2008 / 27758	21/07/2008	90€	6 1 A	ORA
19.	ALCOBENDAS	VERA PIZARRO, ANTONIO	51627983K	2008 / 31751	16/08/2008	90€	6 1 A	ORA
20.	ROZAS DE MADRID (LAS)	LARRALDE PELLEJERO, FELIX	15841519Q	2008 / 19471	14/05/2008	90€	6 1 A	ORA
21.	ROZAS DE MADRID (LAS)	NOTARIO HERRERO, DANIEL	46623558M	2009 / 16680	13/03/2009	90€	6 1 A	ORA

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcobendas, a 6 de mayo de 2010.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/5.412/10)